



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUÑAT CUÑAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

Certificado de acuerdo (Pleno 28-12-2021)

Amparo Cuñat Cuñat, secretaria accidental de l'Ajuntament de Silla,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2021, trató, entre otros, el punto que se indica a continuación. Seguidamente se transcriben las consideraciones, el resultado de la votación y la parte resolutive del acuerdo adoptado.

« **3.2. Propuesta de aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Silla y aprobación de la Declaración Institucional sobre la lucha contra el fraude (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).**

Se da cuenta del contenido y de la motivación de la propuesta.

Antecedentes

1. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

2. La citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia para la aprobación del plan antifraude.

3. Por providencia de la Alcaldía de 30 de noviembre de 2021 se dispuso la incoación del expediente para la aprobación del plan antifraude.

4. En fecha de 3 de diciembre de 2021 se adjudicó el Contrato menor de servicios Asistencia Técnica Plan Medidas Antifraude para participar en los para participar en los fondos Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Fundamentos

1. Resulta aplicable la normativa siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen local (LBRL).
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (LRRLCV).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

2. Resulta de especial relevancia al objeto de este asunto el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (EDL 2021/34548), establece los requerimientos mínimos del plan antifraude, que son:

a) *Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.*

b) *Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.*

c) *Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia –PRTR- y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.*

d) *Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.*

e) *Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.*

f) *Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.*

g) *Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.*

h) *Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.*

i) *Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.»*

3. Procede la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, con diecisiete (17) votos a favor (12 PSOE, 3 PP, 1 COMPROMÍS, 1 EUPV: SE), **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Silla que se adjunta y forma parte del expediente.

PLAN DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERES DEL AYUNTAMIENTO DE SILLA EN EL MARCO DEL REGLAMENTO (UE) 2021/141



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

Contenido:

1. Preámbulo.
2. Marco conceptual
3. Alcance.
4. Periodo de vigencia.
5. Estructura de gestión
6. Hitos
7. Cronograma
8. Despliegue
9. Referencias legislativas y normativas

I. Preámbulo

El plan de recuperación desarrollado por la Unión Europea motivado por la pandemia del COVID-19, regulado a través del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ha visto su desarrollo en el derecho interno a través de la Orden HFP/1031/ 2021 y de La Orden HFP/1030/2021, ambas de 29 de septiembre, esta última configurando el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Uno de los elementos esenciales que permitirá la obtención de los fondos MRR destinados a este fin, y para preservar los intereses de la Unión Europea, es la elaboración de un plan de medidas antifraude que garanticen que los fondos se aplican y se utilizan conforme a la normativa aplicable, obligación que se impone tanto a las entidades decisoras como ejecutoras.

El Ayuntamiento de Silla, como posible entidad ejecutora debe elaborar un plan de medidas antifraude de acuerdo con las directrices que marca el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 y muy especialmente su punto 5, que fija los requerimientos mínimos del plan complementado por su Anexo III C.

Este documento constituye el plan de medidas antifraude aludidas de acuerdo con los principios enumerados en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021.

El plan queda estructurado en tres tipos de medidas:

- a) Compromisos.
- b) Medidas organizativas, que incluye no sólo el compromiso de los integrantes de la Corporación con la persecución del fraude, sino la creación de un órgano consultivo especializado en la prevención y detección del fraude.
- c) Medidas procedimentales, orientadas a la prevención, detección, y corrección de los casos identificados de fraude, con especial consideración al análisis de riesgos.

Uno de los principios más críticos es el de la proporcionalidad, o lo que es lo mismo, definir medidas preventivas eficaces y al mismo tiempo eficientes; los mejores resultados con los mínimos recursos; es obvio que será el tiempo el que determine la proporcionalidad del modelo preventivo desarrollado y en su caso la modificación y mejora del mismo, bien para ser más eficaz o para ser más eficiente.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

II. Marco conceptual.

Este plan constituye un primer paso en el desarrollo de un PLAN ESTRATÉGICO del Ayuntamiento de Silla para el desarrollo de una política de integridad pública basado en la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción (Nueva York, 31/10/2003) y ratificada por el Estado español y publicada en el BOE nº 171 de 19 de junio de 2006 y en la Recomendación del Consejo general de la OCDE sobre integridad pública.

En esta primera fase y como se ha señalado está orientado a dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Pero no basta con aprobar un plan de integridad pública y publicarlo. Con eso, la entidad se habrá puesto el dorsal, pero, para salir a la carrera, habrá de tomar conciencia de la importancia de dicho plan y ponerlo en práctica a todos los niveles de su organización, como parte de un proceso que implica dedicación, esfuerzo y actuaciones de mejora continua pero que, sin duda, será muy positivo para cargos electos, directivos públicos, personal empleado público y para la ciudadanía en general

Está en juego la buena administración de la res pública y sus principios reconocidos en la Constitución Española de 1978 (tales como objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia o legalidad), desarrollados en el vigente marco normativo estatal y autonómico, en el que actualmente se han tipificado como tales los principios de planificación, dirección por objetivos y control de la gestión, así como el de evaluación de resultados de las políticas y servicios públicos o la eficacia en el cumplimiento de objetivos

La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción puso de manifiesto que la corrupción había dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella. De igual modo señalaba que la corrupción es un fenómeno generador de problemas y amenazas para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

La OCDE (Recomendación del Consejo General de la OCDE sobre Integridad Pública) define la integridad pública como "La alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público". Así, en su Manual sobre Integridad Pública (julio, 2020), aboga por formular una estrategia de integridad pública para apoyar un sistema de integridad coherente; que, desde una perspectiva del sistema en su conjunto, y en base a informaciones y evidencias fruto de una reflexión profunda, adopte medidas encaminadas a la identificación, prevención y corrección de los principales riesgos para la integridad pública.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, el Cuaderno Pedagógico "Radiografía de la corrupción pública. Jurisprudencia de los tribunales valencianos (1995-2018)", analiza las resoluciones judiciales en materia de corrupción pública dictadas por los tribunales valencianos durante este periodo, y ha servido de base para que el Observatori Ciutadà contra la Corupció elabore el "Mapa de la Corrupción", permitiendo comprobar malas prácticas que han generado casos de corrupción de gran trascendencia y preocupación en el ámbito de nuestra Comunidad.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

La misión de servicio público de cualquier entidad pública está orientada a la consecución del interés general en su concreto ámbito competencial. De ahí la extraordinaria importancia de que practique la cultura de la integridad pública a todos los niveles de su organización, y ello pasa necesariamente por contar con los principales marcos de integridad: planes de integridad, códigos éticos, canales de comunicaciones y denuncias y prácticas formativas, todos ellos tendentes a minimizar los riesgos e irregularidades (tanto penales como administrativos) derivados de prácticas contrarias al interés general, mediante la prevención y detección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, y la adopción de medidas tendentes a su corrección y, entre ellas, la aplicación de las recomendaciones generales elaboradas por el Servicio de Prevención de la AVAF.

Todo ello conlleva la necesidad de que los Estados adopten medidas e instrumentos encaminados a prevenir y combatir el fraude, la corrupción, pero también a promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Hasta que puede desarrollarse un plan estratégico de ámbito nacional, cada una de las administraciones públicas puede individualmente en el ámbito de sus competencias, iniciar su propio proceso para conseguir una gestión pública ética. Instrumentos jurídicos y guías de orientación como la Guía AVAC desarrollada por la Agencia de Prevención y Lucha contra el fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana existen.

El Ayuntamiento de Silla con este plan ya se ha puesto el dorsal de salida como dice la citada agencia.

III. Alcance.

Este plan es de aplicación al Ayuntamiento de Silla así como al organismo autónomo Conservatorio Profesional de Música y a cualquier otra entidad integrante del sector público institucional que pueda crear el Ayuntamiento de Silla y en la medida que sea aplicable a todos los contratistas del Ayuntamiento que puedan participar en la ejecución de las medidas que permitan la obtención de fondos MRR al amparo del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

IV. Vigencia.

El plan está previsto que sea desarrollado en el periodo diciembre de 2021.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

V. Estructura de gestión.

Para el desarrollo y ejecución del plan está prevista la siguiente organización:

- **Alcalde:**
 - Suspensión de procedimientos.
 - Comunicación con las autoridades competentes.
 - Incoar en su caso expedientes sancionadores
 - Aprobar la memoria de gestión
- **Pleno del Ayuntamiento:**
 - Aprobar el plan
 - Aprobar el Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Silla.
- **Comité de Ética:**
 - Realizar las evaluaciones de riesgos establecidas en el punto VII del plan
 - Seguimiento de casos sospechosos
 - Seguimiento del plan
 - Elaboración de la memoria de gestión

VI. Hitos.

1. Aprobación del plan
2. Declaración institucional
3. Compromiso de todos los integrantes de los órganos de gobierno municipales, tengan o no responsabilidades de gobierno.
4. Compromiso de todo el personal de la Corporación
5. Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Silla.
6. Catálogo básico de riesgos: conflicto de intereses y alertas.
7. Evaluación específica de riesgos ante una eventual petición o recepción de fondos, incluida la incidencia sobre posibles contratistas; medidas preventivas.
8. Seguimiento de casos sospechosos.
9. Suspensión de procedimientos; comunicaciones a las autoridades competentes.
10. Seguimiento del plan.
11. Memoria de gestión.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

VII. Cronograma.

Seguidamente se muestra el cronograma previsto para la implantación de este plan, con indicación de los hitos y la fecha prevista de implantación.

		Año 2021	Año 2022													
		dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic		
HITOS	1	X														
	2	X														
	3	X														
	4	X	X													
	5	X	X	X	X	X	X	X								
	6	X														
	7		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	8		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	9		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	10								X							X
	11															X

- 1) Aprobación del plan
- 2) Declaración institucional
- 3) Compromiso de todos los integrantes de los órganos de gobierno municipales, tengan o no responsabilidades de gobierno.
- 4) Compromiso de todo el personal de la Corporación
- 5) Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Silla.
- 6) Catálogo básico de riesgos: conflicto de intereses y alertas.
- 7) Evaluación específica de riesgos ante una eventual petición o recepción de fondos, incluye la incidencia sobre posibles contratistas; medidas preventivas.
- 8) Seguimiento de casos sospechosos.
- 9) Suspensión de procedimientos; comunicaciones a las autoridades competentes.
- 10) Seguimiento del plan.
- 11) Memoria de gestión.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

8. Despliegue.

8.1. Aprobación del plan.

La aprobación de este plan es fruto del autodiagnóstico realizado de acuerdo con el anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021.

Ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

8.2. Declaración institucional.

La declaración institucional constituye una de las piedras angulares del plan y el firme compromiso del máximo representante del Ayuntamiento con la integridad pública.

La misma ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y será publicada en la página web del Ayuntamiento para conocimiento general no sólo del personal de la Corporación sino también de los ciudadanos que tienen que percibir que los gestores municipales son merecedores de la confianza que se ha depositado en ellos.

Declaración institucional

PLAN DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

El Ayuntamiento de Silla, de forma explícita y pública, manifiesta su voluntad de luchar contra el fraude y la corrupción y su firme compromiso con el principio de integridad pública que debe regir la actuación del Ayuntamiento como conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.

El objetivo de esta declaración es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta o corrupta contraria al principio de integridad pública y buen gobierno y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos que garantice a los ciudadanos una administración local que sirva a sus intereses.

Para ello el Ayuntamiento desarrollará un plan estratégico de INTEGRIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO basado en la tolerancia cero del fraude y de la corrupción que no sólo sirva a los efectos de conseguir una gestión ética de los recursos públicos, sino a que los vecinos del municipio perciban que la gestión municipal está basada en altos estándares de honradez, honestidad y orientada a la adecuada utilización de los recursos públicos en beneficio de la comunidad y no en búsqueda de un enriquecimiento personal injusto que merme la capacidad del Ayuntamiento de cumplir con sus objetivos.

El plan estratégico de integridad pública y buen gobierno se sustentará en los siguientes ejes fundamentales del ciclo antifraude y anticorrupción: prevención, detección, corrección y persecución.

El Ayuntamiento se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros de la Corporación y muy especialmente los cargos electos, con o sin responsabilidades de gobierno, asuman también este compromiso.

De forma específica, concreta este compromiso en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como entidad ejecutora de fondos MRR procedentes del Fondo de Recuperación Next Generation EU.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

8.3. Compromiso de todos los concejales del Ayuntamiento:

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) en sus Recomendaciones nº 60 y 86 aprobadas en 1999, pretende inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con la "ética política".

Por su parte el "Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos", aprobado por el CPLRE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato del electorado va estrechamente unido al respeto de unas normas éticas. En esta dirección insiste, también, la Conferencia de ministros europeos responsables de las instituciones locales y regionales, con ocasión de la declaración sobre la "participación democrática y la ética pública a nivel local y regional". Su declaración de la sesión de Valencia, 15 y 16 de octubre de 2007, haciendo referencia a la Agenda de Budapest y a otras Recomendaciones del Consejo de ministros y del Consejo de Europa, nos recuerda la utilidad del Manual de Buenas Prácticas sobre la Ética Pública en el nivel de los Gobiernos Locales.

Todos los concejales del Ayuntamiento, ostenten o no responsabilidades de gobierno deberían suscribir el compromiso con el principio de integridad pública.

Anexo M1. Modelo de compromiso.

8.4. Compromiso del personal del Ayuntamiento

El personal al servicio del Ayuntamiento está sujeto al Estatuto Básico del Empleado Público, que ya en su Capítulo VI (Deberes de los empleados públicos. Código de conducta) establece los principios por los cuales deben regirse y entre los cuales se encuentra unos principios éticos que se orientan a la prevención del soborno y la corrupción y a la ausencia de conflicto de intereses.

Resulta especialmente crítico reforzar y aplicar de manera estricta estos principios.

Para ello, entre otros elementos, el Ayuntamiento podrá recurrir a comprobar la información que puedan facilitar los empleados públicos entre otros medios a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la Unión Europea, expedientes de los empleados y herramientas de prospección de datos con respeto en todo caso a la normativa sobre protección de datos.

En todo caso, se conformidad con lo indicado en el punto 6, a los empleados públicos que participen en la planificación, gestión, ejecución y pago de fondos MRR se les pedirá que evalúen posibles conflictos de intereses en todos aquellos supuestos en los que intervengan.

8.5. Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Silla.

El Ayuntamiento elaborará un Código de Buen Gobierno para su aprobación por el pleno de la Corporación



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

En el anexo 1 se presenta un borrador de Código de Buen Gobierno.

8.6. Catálogo básico de riesgos: conflictos de intereses y alertas.

8.6.1. Conflicto de intereses.

Existe un conflicto de intereses cuando «el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas» que participan en la ejecución presupuestaria «se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal».

Un conflicto de intereses puede surgir incluso si la persona no se beneficia realmente de la situación, ya que basta con que las circunstancias comprometan el ejercicio objetivo e imparcial de sus funciones. Sin embargo, estas circunstancias deben tener un cierto vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Posibles actores implicados en el conflicto de intereses:

- a) Los empleados públicos, incluidos los cargos electos, que realizan tareas de planificación, gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna de estas funciones.
- b) Aquellos otros beneficiarios privados, accionistas, socios, cooperativistas, asociados, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE en el marco de los fondos MRR.

Tipos de conflictos de intereses

- a) Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- b) Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- c) Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Medidas a adoptar relacionadas con el conflicto de intereses:



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

- a) Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses de todos los intervinientes en los procedimientos de planificación, gestión, ejecución, control y pago de actuaciones financiadas con fondos MRR (modelo ANEXO M2)
- b) En el caso de órganos colegiados, una declaración al inicio de la reunión por parte de todos los participantes en función de los asuntos que se vayan a tratar constando en el acta la ausencia de conflicto de intereses (Modelo ANEXO M3).
- c) Aplicación estricta del artículo 53 del Estatuto del Empleado Público y de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Anexo M2.

Anexo M3.

8.6.2. Alertas. Banderas rojas.

Dentro de este catálogo básicos de riesgos se incluyen medidas orientadas a la detección de documentos falsificados, entendiéndose como tal todo tipo de alteración ilegal de documentos (imitación, falsificación, contenidos falsos, etc.).

La detección de documentos falsificados requiere vigilancia debida por el personal al servicio del Ayuntamiento de Silla.

Un documento falsificado es un documento respecto del cual se ha alterado la verdad: esto significa que el documento no concuerda con la realidad.

La alteración puede ser:

- Física: un documento puede modificarse físicamente, por ejemplo, mediante la tachadura de elementos o referencias, la adición manuscrita de información que altera el documento, etc.
- Intelectual: el contenido del documento no se corresponde con la realidad, por ejemplo, aparece una falsa descripción de los servicios prestados, contenido falso en un informe, firmas falsas en una lista de asistencia, etc.

Todos los tipos de documentos que los beneficiarios presentan para obtener subvenciones, para participar en un proceso de contratación pública o para el reembolso de gastos pueden verse afectados por la falsificación: contratos, documentos de identidad, currículos, garantías bancarias, balances, facturas (en papel o electrónicas), informes, fichas de control, listas de asistencia, sitios web, etc.

Banderas rojas en el formato de los documentos:

Los documentos que se desvían de la norma y del diseño generalmente aceptado deben cuestionarse.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

- Facturas y cartas sin ningún logotipo de la sociedad y sin la identificación de datos fiscales o sociales. Facturas impresas en papel diferente al de los formularios establecidos.
- Visibles diferencias en el tipo, tamaño, textura, color, etc. de la letra del documento.
- Cifras borradas o tachadas, anulaciones sin firmas de personas autorizadas.
- Importes manuscritos sin firmas de personas autorizadas o elementos en un documento impreso que no estén justificados a priori.
- Falta o exceso de letras, carencia de continuidad en las líneas del texto.
- Aristas excesivamente vivas de los sellos oficiales o color inusual, que indican el uso de una impresora de ordenador.
- Firmas de personas completamente idénticas (en formato y tamaño) en diferentes documentos, que sugieren la posibilidad de falsificación elaborada por ordenador.
- Una serie de firmas manuscritas de estilo similar o efectuadas con un bolígrafo idéntico en documentos relacionados con periodos temporales diferentes.

Banderas rojas en el contenido de los documentos:

- Fechas, importes, notas, números de teléfono y cálculos inusuales.
- Registros que faltan (en controles secuenciales).
- Cálculo incorrecto en una factura o en una hoja de haberes elaborada mediante ordenador: por ejemplo, importes totales que no se corresponden con la suma de las operaciones.
- Carencia de un elemento obligatorio en una factura: fecha, número de identificación fiscal, número de factura, etc.
- Misma posición relativa de un sello y una firma personal en una serie de documentos, lo que sugiere la utilización de una imagen (y no una firma auténtica): puede tratarse de una imagen generada por ordenador y utilizada para falsificar los documentos.
- Falta de datos de contacto de sociedades o personas, como el número de teléfono. Ausencia de números de serie en las facturas y en las notas de entrega de mercancías, que normalmente se marcan mediante números de serie (electrónica, líneas de producción, etc.).
- Descripción de bienes o servicios de una manera vaga.
- Discrepancias y anomalías en los números de cuenta bancaria (por ejemplo, menos dígitos de los habituales, número que no se corresponde con una sucursal específica de un banco, otras incoherencias visibles).

8.7. Evaluación específica de riesgos.

Cuando se vayan a solicitar o se reciban fondos MRR se realizará un análisis de riesgos basado en la metodología de la norma ISO 31000:2018 y en la norma 31010:2019. Se podrá tomar en consideración y como referencia "guidance_fraud_risk_assessment_annex_tool_es" (anexo 2)

El proceso de la gestión del riesgo implica la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas a las actividades de comunicación y consulta, establecimiento del contexto y evaluación, tratamiento, seguimiento, revisión, registro e informe del riesgo.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

A lo largo del proceso de la gestión del riesgo se debería considerar la naturaleza dinámica y variable del comportamiento humano y de la cultura. Aunque el proceso de la gestión del riesgo se presenta frecuentemente como secuencial, en la práctica es iterativo.

Proceso:

- a) Constitución del comité de ética; atendiendo al proyecto evaluable se presenta la posibilidad de participación de otro personal especialista.
- b) Identificación de los requisitos exigibles en la normativa reguladora específica.
- c) Determinación del proceso y de todas sus actividades.
- d) Identificación del riesgo.
- e) Análisis del riesgo.
- f) Valoración del riesgo.
- g) Tratamiento del riesgo: análisis de las medidas preventivas ya existentes y en su caso determinación de las medidas preventivas adicionales
- h) Verificación de la implantación de las medidas preventivas.

Se documentará en el Anexo M4.

Evaluación del riesgo.

La evaluación del riesgo es el proceso global de identificación del riesgo, análisis del riesgo y valoración del riesgo. La evaluación del riesgo se debería llevar a cabo de manera sistemática, iterativa y colaborativa, basándose en el conocimiento y los puntos de vista de las partes interesadas. Se debería utilizar la mejor información disponible, complementada por investigación adicional, si fuese necesario.

Identificación del riesgo.

El propósito de la identificación del riesgo es encontrar, reconocer y describir los riesgos que pueden ayudar o impedir a una organización lograr sus objetivos. Para la identificación de los riesgos es importante contar con información pertinente, apropiada y actualizada.

Se deberían considerar los factores siguientes y la relación entre estos factores: las fuentes de riesgo tangibles e intangibles, las causas y los eventos, las amenazas y las oportunidades, las vulnerabilidades y las capacidades, los cambios en los contextos externo e interno, los indicadores de riesgos emergentes; la naturaleza y el valor de los activos y los recursos, las consecuencias y sus impactos en los objetivos, las limitaciones de conocimiento y la confianza en la información, los factores relacionados con el tiempo, los sesgos, los supuestos y las creencias de las personas involucradas.

La organización deberá identificar los riesgos, tanto si sus fuentes están o no bajo su control. Se deberá considerar que puede haber más de un tipo de resultado, que puede dar lugar a una variedad de consecuencias tangibles o intangibles.

Análisis del riesgo.

El propósito del análisis del riesgo es comprender la naturaleza del riesgo y sus características incluyendo, cuando sea apropiado, el nivel del riesgo. El análisis del riesgo implica una consideración detallada de



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

incertidumbres, fuentes de riesgo, consecuencias, probabilidades, eventos, escenarios, controles y su eficacia. Un evento puede tener múltiples causas y consecuencias y puede afectar a múltiples objetivos.

El análisis del riesgo deberá considerar factores tales como: la probabilidad de los eventos y de las consecuencias, la naturaleza y la magnitud de las consecuencias, la complejidad y la interconexión, la eficacia de los controles existentes y los niveles de sensibilidad y confianza.

Valoración del riesgo.

El propósito de la valoración del riesgo es apoyar a la toma de decisiones. La valoración del riesgo implica comparar los resultados del análisis del riesgo con los criterios del riesgo establecidos para determinar cuándo se requiere una acción adicional.

Esto puede conducir a una decisión de:

- no hacer nada más;
- mantener los controles existentes
- considerar otras opciones para el tratamiento del riesgo;
- realizar un análisis adicional para comprender mejor el riesgo.

En la valoración de riesgo se seguirá el criterio de PROBABILIDAD X GRAVEDAD, con una valoración de carácter subjetivo entre los valores 1 y 3.

Tratamiento del riesgo.

El propósito del tratamiento del riesgo es seleccionar e implementar opciones para abordar el riesgo. El tratamiento del riesgo implica un proceso iterativo de formular y seleccionar opciones para el tratamiento del riesgo, planificar e implementar el tratamiento del riesgo, evaluar la eficacia de ese tratamiento, decidir si el riesgo residual es aceptable y si no es aceptable, efectuar un tratamiento adicional.

Selección de las opciones para el tratamiento del riesgo.

La selección de las opciones más apropiadas para el tratamiento del riesgo implica hacer un balance entre los beneficios potenciales, derivados del logro de los objetivos contra costos, esfuerzo o desventajas de la implementación.

Las opciones de tratamiento del riesgo no necesariamente son mutuamente excluyentes o apropiadas en todas las circunstancias. Las opciones para tratar el riesgo pueden implicar una o más de las siguientes: evitar el riesgo decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que genera el riesgo, aceptar o aumentar el riesgo en busca de una oportunidad, eliminar la fuente de riesgo, modificar la probabilidad, modificar las consecuencias, o retener el riesgo con base en una decisión informada.

El tratamiento del riesgo a su vez puede introducir nuevos riesgos que necesiten gestionarse. Si no hay opciones disponibles para el tratamiento o si las opciones para el tratamiento no modifican suficientemente el riesgo, éste se deberá registrar y mantener en continua revisión. Las personas que toman decisiones deberán ser conscientes de la naturaleza y el nivel del riesgo residual después del tratamiento del riesgo. El riesgo



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

residual se deberá documentar y ser objeto de seguimiento, revisión y, cuando sea apropiado, de tratamiento adicional (plan de contingencia).

Preparación e implementación de los planes de tratamiento del riesgo.

El propósito de los planes de tratamiento del riesgo es especificar la manera en la que se implementarán las opciones elegidas para el tratamiento, de manera tal que los involucrados comprendan las disposiciones, y que pueda realizarse el seguimiento del avance respecto de lo planificado.

El plan de tratamiento deberá identificar claramente el orden en el cual el tratamiento del riesgo se deberá implementar. Los planes de tratamiento deberán integrarse en los procesos de la gestión.

La información proporcionada en el plan del tratamiento deberá incluir: el fundamento de la selección de las opciones para el tratamiento, incluyendo los beneficios esperados, las personas que rinden cuentas y aquellas responsables de la aprobación e implementación del plan, las acciones propuestas, los recursos necesarios, incluyendo las contingencias, las medidas del desempeño, las restricciones, los informes y seguimiento requeridos y los plazos previstos para la realización y la finalización de las acciones

8.8. Seguimiento de casos sospechosos (a lo largo de todo el año 2022)

Ante un caso sospechoso de una actuación contraria al principio de integridad pública se realizarán las investigaciones que procedan dentro de la legalidad vigente y si procede se propondrá la incoación del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la normativa vigente.

Los casos sospechosos que requieren un seguimiento incluyen posibles revelaciones públicas en el sentido de la Directiva (UE) 2019/1937 así como cualquier denuncia que se pueda recibir de cualquier persona, sea o no personal de la Corporación, bien directamente en el Ayuntamiento o bien de acuerdo con la Comunicación 1/2017 de 6 de abril del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

8.9. Suspensión de procedimientos; comunicaciones a las autoridades competentes (a lo largo de todo el año 2022)

Ante la posible existencia de fraude o corrupción sobre los fondos MRR, el alcalde suspenderá el procedimiento de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo y lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

8.10. Seguimiento del plan.

La comisión de ética del Ayuntamiento realizará un seguimiento semestral del plan para evaluar su adecuación y emitirá un informe.

En este plan, y sin perjuicio de lo que se establezca en el Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Silla, este seguimiento será semestral.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:38



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

Se levantará acta de la sesión que será remitida a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento.

8.11. Memoria de gestión (diciembre 2022).

La comisión de ética del Ayuntamiento elaborará en diciembre de 2022 un informe de la gestión del plan.

9. Referencias legislativas y normativas

Reglamento (UE) 2021/241

Orden HPF/1031/2021

Orden HPF/1030/2021

Ley 7/1985

Ley 40/2015

Ley 39/2015

Ley 19/2013

Norma ISO 31000

Norma ISO 31010

Tercero. Publicar el Plan Antifraude en el Portal de Transparencia y en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Silla en cumplimiento del deber de publicidad activa de aquella información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo a todos los Servicios Municipales para su cumplimiento.»

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Alcalde, Vicente Zaragoza Alberola, teniendo en cuenta la salvedad que recoge el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Local aprobado por el Real Decreto 2568/1986.

Silla, documento firmado electrónicamente al margen



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDVF JADA 4FY4 VN7T

3.2. Certificado Pleno Plan Antifraude - SEFYCU 2989069

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sedipualba.es/>